

# CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES PARA EL CURSO 2020/2021

(Orden 26 de noviembre de 2020 –BOCYL 26 de noviembre)

**PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:** Del 2 de diciembre al 18 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

## LUGAR DE PRESENTACIÓN:

1.- En la Secretaría del centro donde el alumno se encuentra matriculado en el año académico 2020/21.

**LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN FIRMADAS POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE EDAD, SE PRESENTARÁN 3 COPIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO**

2.- De forma electrónica, para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico reconocido

3.-Por Telefax, al número 983411050.

## BENEFICIARIOS:

Padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursan Educación secundaria, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el año 2020 no superen las siguientes cuantías:

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA
2	18.410,60€
3	24.075,40€
4	29.740,20€
5	35.405,00€
6	41.069,80€
7	46.734,60€
8	53.399,40€

A partir del octavo miembro de la unidad familiar se incrementará la renta máxima en cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con ochenta euros (5.664,80€) por cada nuevo miembro.

## CUANTÍA:

1. **Ciento setenta y cinco euros (175€)** cuando se adquiera portátil convertible para magnitudes inferiores a los 2.500€ de r.p.c.
2. **Ciento veinticinco euros (125€)** cuando se adquiera portátil convertible para magnitudes entre los 2.500€ y los 3.500€ de r.p.c., ambos incluidos
3. **Setenta y cinco euros (75€)** cuando se adquiera portátil convertible para magnitudes superiores a los 3.500€ por r.p.c.

## **CÓMO PUEDE OBTENER LA SOLICITUD:**

A través de la aplicación informática <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ( <http://www.educa.jcyl.es>)

## **DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- 1.- **Fotocopia DNI del solicitante y miembros de la unidad familiar mayores de 14 años** (si autoriza la comprobación a la Administración no es necesario, aunque es mejor que los presenten porque si en la Administración constan caducados dará error y habrá que subsanar en el periodo establecido)
- 2.- **Factura justificativa de la adquisición del material subvencionable.**
- 3.- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria referido a las rentas de miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio de 2018, solo en caso de que no autorice a la Administración a comprobar datos.
- 4.- **Fotocopia Título de familia numerosa y número** (si autoriza la comprobación a la Administración, aunque es mejor que se presente porque si en la Administración consta caducado dará error y habrá que subsanar en el periodo establecido)
- 5.- Si algún miembro de la unidad familiar tiene **discapacidad: Certificado o resolución**

## **TRAMITACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS**

En el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se elaborará las listas provisionales de la solicitud.

Al día siguiente de la publicación de estas listas se iniciará el cómputo del plazo de 10 días para la subsanación de los defectos.

Ante cualquier duda o aclaración, le atenderemos en la Secretaría del Instituto o llamando al teléfono **987310578**.